

LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA

DIARIO UNIVERSAL DE NOTICIAS

ECO IMPARCIAL DE LA OPINION Y DE LA PRENSA.

(EDICION ESPECIAL PARA LOS SUSCRITORES.)

PRECIO DE ANUNCIOS.

En todas las ediciones y en el «Diario».

CUATRO REALES LÍNEA

con rebaja a los anunciantes que contraten con la administración.

OFICINAS, MAYOR, 120

AÑO XXV NÚM. 755.

DIARIO OFICIAL DE MADRID. GACETA DE MADRID

PRESIDENCIA DEL CONSEJO.

S. M. el Rey (Q. D. G.), S. A. R. la señora princesa de Asturias, y las señorísimas señoritas Infantas doña María del Pilar, doña María de la Paz y doña María Estefanía, continúan en esta sede sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALMANAQUE.
Se salen a las 6^{as} de la mañana y se ponen a las 6^{as} de la tarde.

LUNA: cuarto menguante el 16, nueva el 22.

ARBITRIOS MUNICIPALES.

La recaudación obtenida en el día de ayer por derechos de consumo, tránsito y mercaderías no gravadas, ha sido de 43888 pesetas 88 céntimos.

BANCO DE ESPAÑA.

Habiéndose estraído un resguardo de depósito en efectivo, señalado con el número 23892, expedido por este Banco en 13 de octubre de 1878, á favor de D. Jenaro López, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha del primer anuncio, y que espíren en 8 de mayo próximo vencido según determinan los artículos 9^o y 237 del reglamento, reformados por real orden de 8 de mayo de 1877; advirtiendo que trascurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 17 de marzo de 1879.—El secretario, Manuel Ciudad. A—1

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

Esta dirección general ha acordado los pagos que se expresan a continuación para el día 30 del corriente, de diez días de la tarde.

Resguardos al portador amortizados.—Sorteo de 30 de junio de 1878, facturas números 439 a 472 últimas de las presentadas á señalamiento hasta la fecha.

Madrid 17 de marzo de 1879.—El director general, Javier Cavestany. R—1

CORREO CENTRAL.

Cartas detenidas por falta de franquicia el día 16 de marzo de 1879.
222 Antonio Huerta, Almadén.
223 Antonio López, Barcelona.
224 Antonio Páez, Fuente de Cantos.
225 Evaristo Navarro, Hellín.
226 José María Pérez, Villoril.
227 Manuel Valderrama, Puerto Segundo,

- 328 Pelaz y Torres, Luján.
- 329 Redondo Martínez y compañía, Ubeda.
- 330 Ventura Garcí-Nuño, Cardona, Madrid 17 de marzo de 1879.—El administrador, Botella.

CUARTOS DESALQUILADOS.

Aguardiente, 6, pral. Cervantes, 2.
4, Claudio Coello, 13, 2^o Comadre, 33, 4^o num. 3. Cuesta de Santo Domingo, 3, bajo izqda. Don Evaristo, 17, hotel. Don Martín, 6, 2^o dcha. Encuentro, 8, 3^o Infantes, 26, pral. Jacometrezo, 33, 3^o Jardines, 38, 2^o Leganitos, 4, 2^o Lobo, 33, 2^o Luna, 24, 2^o Madera baja, 21, 2^o Mayor, 60, pral. Montoya, 11, 4^o Olmo, 24, pral. izqda. Paz, 6, 2^o San Ildefonso, 10, pral. Santa Ana, 12, 2^o izqda. Santa Catalina, 12, 4^o Serrano, 36, 4^o. Torrecilla del Leal, 12, pral. dcha. Tudosos, 11, 3^o dcha, y 18, 2^o dcha. Uroso, 7, entlo. Veterinaria, 6, 2^o dcha. Zaragoza, 19, 3^o.

Travesía del Conservatorio, 13, 3^o casa nueva.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 27 febrero de 1879.

Abierta la sesión á las dos de la tarde por la presidencia del Sr. Revueltas y con asistencia de los Sres. Soriano, Pozo, Narbon y Morales, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los asuntos puestos al despacho, y se acordó:

Salvar la enmienda que se advierte al folio 441 del libro de actas de 1873, al consignar el nombre del mozo núm. 209 del segundo reemplazo de dicho año; Gines García Lorenzo.

Consignar, en vista de la certificación expedida por la caja de recluta de esta provincia, que el mozo Vicente del Río Pérez tuvo ingreso en ella en 26 de febrero de 1868 por cuenta del cupo del distrito de la Inclusa en la tercera reserva de 1874, cuya circunstancia se atemperará á lo dispuesto en la materia.

Que en cuanto á los tramvias y demás obras complementarias, como quiera que, además de formar parte del proyecto general, entran en las condiciones generales fijadas por la ley de 23 de noviembre de 1877 para las de su clase, la comisión nada tiene que poner sobre este punto, puesto que los diferentes controles que deben resolverse se atemperarán á lo dispuesto en la materia.

Informar al señor gobernador lo siguiente respecto de los expedientes que se expresan á continuación:

Colmenar de Oreja.—Que los hechos denunciados por D. Pedro Ventura Martínez son bastante graves; pero á pesar de esto, la falta de datos precisos que se observa en el expediente aconseja aplazar la resolución y el nombramiento de un delegado del señor gobernador que proceda á la completa averiguación de los mismos, oyendo las declaraciones de cuantas personas pueden disponer acerca de ellos.

Carabanchel Bajo.—Presupuesto adicional al ordinario de 1878-79.—La partida consignada en la relación número 9, Cargas, y en su art. 10, Puestos de litigio, y que asciende á 3000 pesetas, no es admisible y debe en parte aplicarse á otros artículos.

Madrid.—Construcción de la Necrópolis del Este acordada por el Ayuntamiento.—Elevar el informe pedido por el señor gobernador, en la forma siguiente:

4.^o Que la construcción de la Necrópolis del Este, primera de las que deben formar el proyecto completo á que hace referencia la real orden de 13 de enero de 1877, constituye una de las

mejoras más imperiosamente reclamadas por el vecindario de Madrid, y cuya inmediata aplicación exigen, no solo el ornato público, sino la higiene y salubridad de la capital de España, en las que tanto y de un modo tan pernicioso influye el servicio de cementerios en la forma que hoy se practica.

2.^o Que los acuerdos adoptados por el ayuntamiento para realizarla y la tramitación del expediente instruido al efecto, están dentro de sus propias atribuciones, sin que en aquél se advierta es tralimitación legal digna de ser corregida, tanto en la manera de llegar á la aprobación del proyecto, cuanto en la de destinar recursos para su ejecución material.

3.^o Que hace la declaración de utilidad pública por real orden de 14 de junio de 1878, y no existiendo protesta ni reclamación de ninguno de los propietarios á quienes pudiera afectar inaplicadamente, se demuestra no ser necesaria la tramitación anterior á ella que previene la ley de 47 de junio de 1886, que sólo tiene por objeto llegar á declararla y poder verificar la apropiación forzosa.

4.^o Que sería sin embargo conveniente fijar de una manera precisa el proyecto definitivo, dentro del límite de cinco millones de pesetas acordado como costo total de las obras, con anterioridad á la subasta.

5.^o Que en cuanto á los tramvias y demás obras complementarias, como quiera que, además de formar parte del proyecto general, entran en las condiciones generales fijadas por la ley de 23 de noviembre de 1877 para las de su clase, la comisión nada tiene que poner sobre este punto, puesto que los diferentes controles que deben resolverse se atemperarán á lo dispuesto en la materia.

Terminado el despacho de los asuntos que quedan expresados y llegada la hora acordada de preaviso para verificar el sorteo de décimales entre los pueblos de la provincia, se dió principio á dicha operación, continuando sin interrupción hasta dejarlo completamente terminada y acordándose publicar el resultado en el Boletín Oficial.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, de que certificó.—El vicepresidente, Dionisio de Revueltas.—El secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 3 de marzo de 1879.

Abierta á las tres de la tarde bajo la presidencia del Sr. Revueltas y con asistencia de los señores Soriano, Pozo, Narbon y Morales, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los asuntos puestos al despacho, y se acordó:

Manifiestar al señor teniente de alcaldes de la Latina que verificado el repartimiento entre los pueblos de los 2137 soldados que han correspondido á la provincia y publicado en el Boletín Oficial el cupo definitivo que corresponde á cada uno, no puede tener efecto la baja de 13 mozos que solicita.

Terminado el allistamiento y sorteo para el reemplazo de 1878 á los mozos número 8 del distrito de la Inclusa, Maríano Marcos Pérez, y número 190 del Hospital, Jacinto Alvarez Pelaez, en vista de los certificados de defunción recibidos por el señor gobernador.

Señalar los días en que han de presentarse ante la comisión provincial

para el sorteo de los mozos que solicita.

Excluir del allistamiento y sorteo para el reemplazo de 1878 á los mozos número 8 del distrito de la Inclusa, Maríano Marcos Pérez, y número 190 del Hospital, Jacinto Alvarez Pelaez, en vista de los certificados de defunción recibidos por el señor gobernador.

Señalar los días en que han de presentarse ante la comisión provincial

para el sorteo de los mozos que solicita.

Excluir del allistamiento y sorteo para el reemplazo de 1878 á los mozos número 8 del distrito de la Inclusa, Maríano Marcos Pérez, y número 190 del Hospital, Jacinto Alvarez Pelaez, en vista de los certificados de defunción recibidos por el señor gobernador.

Señalar los días en que han de presentarse ante la comisión provincial

para el sorteo de los mozos que solicita.

Excluir del allistamiento y sorteo para el reemplazo de 1878 á los mozos número 8 del distrito de la Inclusa, Maríano Marcos Pérez, y número 190 del Hospital, Jacinto Alvarez Pelaez, en vista de los certificados de defunción recibidos por el señor gobernador.

Señalar los días en que han de presentarse ante la comisión provincial

para el sorteo de los mozos que solicita.

Excluir del allistamiento y sorteo para el reemplazo de 1878 á los mozos número 8 del distrito de la Inclusa, Maríano Marcos Pérez, y número 190 del Hospital, Jacinto Alvarez Pelaez, en vista de los certificados de defunción recibidos por el señor gobernador.

Señalar los días en que han de presentarse ante la comisión provincial

para el sorteo de los mozos que solicita.

Excluir del allistamiento y sorteo para el reemplazo de 1878 á los mozos número 8 del distrito de la Inclusa, Maríano Marcos Pérez, y número 190 del Hospital, Jacinto Alvarez Pelaez, en vista de los certificados de defunción recibidos por el señor gobernador.

Señalar los días en que han de presentarse ante la comisión provincial

para el sorteo de los mozos que solicita.

Excluir del allistamiento y sorteo para el reemplazo de 1878 á los mozos número 8 del distrito de la Inclusa, Maríano Marcos Pérez, y número 190 del Hospital, Jacinto Alvarez Pelaez, en vista de los certificados de defunción recibidos por el señor gobernador.

Señalar los días en que han de presentarse ante la comisión provincial

para el sorteo de los mozos que solicita.

Excluir del allistamiento y sorteo para el reemplazo de 1878 á los mozos número 8 del distrito de la Inclusa, Maríano Marcos Pérez, y número 190 del Hospital, Jacinto Alvarez Pelaez, en vista de los certificados de defunción recibidos por el señor gobernador.

Señalar los días en que han de presentarse ante la comisión provincial

para el sorteo de los mozos que solicita.

Excluir del allistamiento y sorteo para el reemplazo de 1878 á los mozos número 8 del distrito de la Inclusa, Maríano Marcos Pérez, y número 190 del Hospital, Jacinto Alvarez Pelaez, en vista de los certificados de defunción recibidos por el señor gobernador.

Señalar los días en que han de presentarse ante la comisión provincial

para el sorteo de los mozos que solicita.

Excluir del allistamiento y sorteo para el reemplazo de 1878 á los mozos número 8 del distrito de la Inclusa, Maríano Marcos Pérez, y número 190 del Hospital, Jacinto Alvarez Pelaez, en vista de los certificados de defunción recibidos por el señor gobernador.

Señalar los días en que han de presentarse ante la comisión provincial

para el sorteo de los mozos que solicita.

Excluir del allistamiento y sorteo para el reemplazo de 1878 á los mozos número 8 del distrito de la Inclusa, Maríano Marcos Pérez, y número 190 del Hospital, Jacinto Alvarez Pelaez, en vista de los certificados de defunción recibidos por el señor gobernador.

Señalar los días en que han de presentarse ante la comisión provincial

para el sorteo de los mozos que solicita.

Excluir del allistamiento y sorteo para el reemplazo de 1878 á los mozos número 8 del distrito de la Inclusa, Maríano Marcos Pérez, y número 190 del Hospital, Jacinto Alvarez Pelaez, en vista de los certificados de defunción recibidos por el señor gobernador.

Señalar los días en que han de presentarse ante la comisión provincial

para el sorteo de los mozos que solicita.

Excluir del allistamiento y sorteo para el reemplazo de 1878 á los mozos número 8 del distrito de la Inclusa, Maríano Marcos Pérez, y número 190 del Hospital, Jacinto Alvarez Pelaez, en vista de los certificados de defunción recibidos por el señor gobernador.

Señalar los días en que han de presentarse ante la comisión provincial

para el sorteo de los mozos que solicita.

Excluir del allistamiento y sorteo para el reemplazo de 1878 á los mozos número 8 del distrito de la Inclusa, Maríano Marcos Pérez, y número 190 del Hospital, Jacinto Alvarez Pelaez, en vista de los certificados de defunción recibidos por el señor gobernador.

Señalar los días en que han de presentarse ante la comisión provincial

para el sorteo de los mozos que solicita.

Excluir del allistamiento y sorteo para el reemplazo de 1878 á los mozos número 8 del distrito de la Inclusa, Maríano Marcos Pérez, y número 190 del Hospital, Jacinto Alvarez Pelaez, en vista de los certificados de defunción recibidos por el señor gobernador.

Señalar los días en que han de presentarse ante la comisión provincial

para el sorteo de los mozos que solicita.

Excluir

Venturada	1
Navarredonda	1
Pinilla del Valle	1
Patones	1
Serrada	1
Navas de Buitrago	1
Puebla de la Mujer Muerta	2
Robregordo	1
Sieteiglesias	2
Torrejón de Mocha	1
Valdemancio	3
Lozoyuela	4
Somosierra	1
Villavieja	2
Braojos	2
Cervera	2
Garganta	2
Manjarrón	2
Montejón	4
La Cabrera	1

Publicándolo para conocimiento de los ayuntamientos y exacto cumplimiento en el Boletín Oficial; encareciendo a los señores comisionados y secretarios de los mismos que concurran con puntualidad en los días señalados para la recepción de los mismos mozos, cuya acto tendrá lugar en la casa-palacio de esta corporación, plaza de Santiago, número 2, a las ocho en punto de la mañana, debiendo acudir provistos de todos los documentos necesarios; en la inteligencia de que si así no lo verifican se les exigirá la más estrecha responsabilidad.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, de que cortificó.—El vicepresidente, Dionisio Revuelta.—El secretario, Camilo Pozzi.

R-1

DIRECCION DE LA DEUDA.

Esta dirección general ha dispuesto que por la tesorería de la misma se salteaga el día 18 del actual, de once de la mañana á dos de la tarde, el importe de las facturas de intereses de renta perpetua interior, vencimiento de 1.º de enero último, señaladas con los números 4113 al 4279 de presentación.

Madrid 17 de marzo de 1879.—El secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El director general, Arellanas.

R-1

DIREC. DEL CPO. JURÍDICO MILITAR.

En virtud de la autorización concedida en real orden de 22 de febrero próximo pasado y con objeto de cumplir los vencimientos que existen en la plantilla del cuerpo jurídico militar de la capitana general de la isla de Cuba, se anuncia que el lunes 31 del actual, á las tres en punto de la tarde, se verificarán los sorteos en la sala de justicia del Consejo Supremo de Guerra y Marina; el primero entre los tenientes auditores de guerra de la segunda clase que en 41 de enero último figuraban en los dos últimos tercios de su escala, para designarlos que habrá de ser destinado á la isla de Cuba con el empleo sepeñumerario de teniente auditor de guerra de primera clase, y el segundo entre los que en la indicada fecha de 41 de enero figuraban en los dos últimos tercios de la escala de auxiliares del cuerpo jurídico militar para ser destinado uno á la misma Antilla con el empleo supernumerario de teniente auditor de guerra de tercera clase.

Madrid 14 de marzo de 1879.—El brigadier secretario, Aguirre.

R-1

FISCALIA MILITAR.

Don Manuel Diaz de Tejada y Urbina, teniente coronel, comandante del batallón reserva de Alcalá de Henares, número 20, fiscal nombrado por el excelentísimo señor capitán general de este distrito:

Habiéndose ausentado de los domicilios que digeron tenían los reclutas destinados al ejército de Ultramar, en Cuba, que á continuación se expresan, á quienes estoy suministrando por el delito de primera deserción:

Usando de las facultades que conceden las reales Ordenanzas a los oficiales del ejército, por el presente citó, llamo y emplazo por primer edicto á los expresados individuos señalándoles el cuartel de San Francisco, situado en la calle del Rosario, de esta plaza que ocupa el depósito de Ultramar, donde deberá presentarse dentro del término de treinta días á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargas, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 14 de marzo de 1879.—El teniente coronel comandante, Manuel Díaz de Tejada.

Relación de los reclutas de esta provincia, que debiendo marchar á Ultramar, los de la caja de quintos de Madrid como desertores.

Antonio Aguado y Vidal, Hontalba, de la provincia de Madrid.

Manuel Caneiro, San Martín de Rojas, idem.

Nata, Caballero Julian, Berajas, de idem.

Ramon Campelo Santiago, Mazarrón, de idem.

Doretio Camasino Ramos, Canencia, de idem.

Baltasar Espinosa García, Madrid, id.

Rufino Fernández Montero, Pozas de Puerto Real, de id.

Miguel González Martín, Fuente La-brada, de idem.

Pedro García Martínez, Collado Vi-lalva, de idem.

Santiago González Pérez, Miraflores de la Sierra, de idem.

Eugenio García Horchiola, Villamanrique, de idem.

Roque García y García, Madrid, id.

Saturino de la Hoz Ruamel, Cenicientos, de idem.

Cipriano Herranz Gimeno, Madrid, id.

Calixto Yubera Ruiz, Villaconejos, de idem.

Severo López Moratilla, Torrejón de Ardoz, de idem.

Francisco López Martín, Madrid, id.

Sinfioriano Galo Castro, Cenicientos, de idem.

Nicomedes Martínez Corpas, Colmenar de Oreja, de idem.

Federico Menéndez Sedó, Madrid, id.

Carlos Peláez, Madrid, id.

Andrés Ramos Paz, Cenicientos, de idem.

Eugenio Rubio Martín, Guadalix, de idem.

Docegracias Rodríguez de la Peña, Madrid, id.

Miguel Santa María, Guadalix, de idem.

Juan Lanfieri Barceló, Saz, de idem.

José María Sanchez Giménez, Madrid, idem.

Pascual José Toro Catalán, Chinchón, de idem.

Luis Villaiva Collado, Chapinería, de idem.

Manuel Bernardino Rodríguez, Aranjuez, de idem.

Miguel Rodríguez de la Peña, Madrid, idem.

Madrid 14 de marzo de 1879.—El teniente coronel comandante fiscal, Manuel Díaz de Tejada.

R-1

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

EDERO.—En los autos ejecutivos que penden en el juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, y mi escribanía, á instancia del Excmo. Sr. D. Manuel de Bárbara con D. Gabriel Suárez Valdés y López Barjas, sobre pago de pesetas, se ha dictado lo siguiente:

Providencia.—Juez, Sr. Barnuevo.— Madrid veintiocho de febrero de mil ochocientos setenta y nueve.—En cuanto al principal del anterior escrito, se declara rebelde en estos autos á D. Gabriel Suárez Valdés, siguiendo los mismos el curso legal, y haciéndose las notificaciones que ocurrían en los estrados del juzgado; y toda vez que se ignora el paradero de dicho D. Gabriel Suárez Valdés, notifíquese esta providencia por medio de edictos que publicarán en la Gaceta de este corte y Diario Oficial, fijándose además en los sitios públicos de costumbre, notificándole después en estrados la providencia de 28 de enero último, y demás que deban hacerse á dicho señor; y en cuanto al otro, el embargo practicado hágase extensivo á los rentas ó alquileres vendidos no pagados y de los que vencieran de la casa calle del Agüila lo sucesivo.

V. S. sabe muy bien que las listas electorales son la base sobre que las opuestas opiniones y doctrinas forman sus esperanzas y confianzas sus medios; constituyen, por tanto, un caudal sagrado que cualesquier que sean sus defectos de origen, si no se resguardan en tiempo, hacen de ellas una verdad legal inalterable, importancia que el conocimiento exacto de su contenido se facilite sin restricción, y que incluye á las autoridades locales y juntas inspectoras la conveniencia de que las dudas ineyvitables sobre nombres, domicilios y capacidades se interpreten dentro de los testos legales, pero en el sentido más favorable al ejercicio del derecho.

Entrando ya en el procedimiento electoral, advierte V. S. que por lo menos diez días antes de la elección, deben anunciar los ayuntamientos por medio de edictos la designación de los edificios en que se constituirá el colegio, y exponer con igual anuencia las listas de los candidatos, todo conforme al decreto de convocatoria.

Un acto previo á la elección y enteramente nuevo en nuestras leyes, es el nombramiento de los interventores, que debe tener lugar el domingo 42 de abril, y en él se fían las esperanzas sobre la veracidad de los resultados del voto. La ley ha querido facilitar á toda costa la intervención de las masas, y ha establecido en sus artículos del 64 al 69 una manera de protesta hecha ante la comisión inspectora que han de desempeñar esos cargos, pero debe V. S. hacer comprender a los distritos que esa operación es una nueva garantía introducida á favor de los que quieren intervenir en las masas, y que no hacen uso de ella será porque su constitución con los alcaldes y tenientes de alcaldes y electores que designa la comisión inspectora ofrecen confianza á todos; y pasada la hora de las doce del domingo 13 de abril se hará esa designación según preveje el art. 69. Ha quedado pues, suprimida en la ley actual la votación de las mesas, y sustituidas por ese procedimiento, cuya finalidad es destruir la confianza de los partidos, debiendo estorbar V. S. en facilitar su exacta realización, por ser la base de la veracidad electoral, donde quería que haya lucha.

Será también oportuno que en el día en que esos nombramientos de interventores se realicen, recuerde V. S. á las comisiones inspectoras, si no lo cumplieren, la obligación que les imponen los artículos 74 y 75 de reunir las certificaciones del acta en que consten á la secretaría del Congreso y á las cabezas de sección, las de sus respectivas mesas, porque si esto no se realizará antes del siguiente domingo, ni se ha podido hacer la votación, ni se habrá respetado una garantía de veracidad importantísima.

Merce igual atención la novedad de ser sólo un día el de la elección, circunstancia á la que importa dar la mayor publicidad en los distritos, para que nadie, por ignorancia, acuda tarde á cumplir con el deber de depositar sufragio en momento tan solemne para todo país constitucional.

La votación se verificará el domingo 20 de abril, en forma análoga á la establecida en leyes anteriores, y el escrutinio de cada mesa se consigna detalladamente en un acta, de la que se remite copia certificada al Congreso por el correo, antes de hacer pro la nación de diputado, novedad importante, sobre cuya exacto cumplimiento llamará la atención de V. S. para procurar evitar, dentro del círculo de su autoridad, toda omisión o retraso.

El día 27, domingo siguiente al de la votación, se reunirá la junta de escrutinio general, presidida por el juez de primera instancia, sin que en ningún caso le pida reemplazar el municipal; y V. S. cuidará de facilitar el cumplimiento exacto de esa

labor.

Las coacciones y la presión sobre la voluntad del elector, no porque se descontrolen disculpas, ni porque se ejerzan en contra de los que apoyan las ideas go-

brevantes se santifican; y V. S. representante del gobierno, en íntimo contacto con las municipalidades, acreditará todo su celo, su discreción y su acierto si evita que nazcan y prosperen esas violencias de los que con una u otra título ejercen á veces en los centros pequeños de población la más absurda de las tiranías.

Tiene ya V. S. un criterio seguro en que inspirarse para resolver todas las cuestiones, dudas y dificultades, que nacerán más en esta ocasión que en otras, por aplicarse una ley nueva, cuyos recursos no son bien conocidos de los partidos; pero es un deber del gobierno llamar su atención, para que lo haga V. S. á su vez respecto de las diferencias órdenes de la jerarquía administrativa que con su autoridad se relacionan sobre los puntos capitales del procedimiento electoral y sus consecuencias.

V. S. sabe muy bien que las listas electorales son la base sobre que las opuestas opiniones y doctrinas forman sus esperanzas y confianzas sus medios; constituyen, por tanto, un caudal sagrado que cualesquier que sean sus defectos de origen, si no se resguardan en tiempo, hacen de ellas una verdad legal inalterable, importancia que el conocimiento exacto de su contenido se facilite sin restricción, y que incluye á las autoridades locales y juntas inspectoras la conveniencia de que las dudas ineyvitables sobre nombres, domicilios y capacidades se interpreten dentro de los testos legales, pero en el sentido más favorable al ejercicio del derecho.

Entrando ya en el procedimiento electoral, advierte V. S. que por lo menos diez días antes de la elección, deben anunciar los ayuntamientos por medio de edictos la designación de los edificios en que se constituirá el colegio, y exponer con igual anuencia las listas de los candidatos, todo conforme al decreto de convocatoria.

Un acto previo á la elección y enteramente nuevo en nuestras leyes, es el nombramiento de los interventores, que debe tener lugar el domingo 42 de abril, y en él se fían las esperanzas sobre la veracidad de los resultados del voto. La ley ha querido facilitar á toda costa la intervención de las masas, y ha establecido en sus artículos del 64 al 69 una manera de protesta hecha ante la comisión inspectora que han de desempeñar esos cargos, pero debe V. S. hacer comprender a los distritos que esa operación es una nueva garantía introducida á favor de los que quieren intervenir en las masas, y que no hacen uso de ella será porque su constitución con los alcaldes y tenientes de alcaldes y electores que designa la comisión inspectora ofrecen confianza á todos; y pasada la hora de las doce del domingo 13 de abril se hará esa designación según preveje el art. 69. Ha quedado pues, suprimida en la ley actual la votación de las mesas, y sustituidas por ese procedimiento, cuya finalidad es destruir la confianza de los partidos, debiendo estorbar V. S. en facilitar su exacta realización, por ser la base de la veracidad electoral, donde quería que haya lucha.

Será también oportuno que en el día en que esos nombramientos de interventores se realicen, recuerde V. S. á las comisiones inspectoras, si no lo cumplieren, la obligación que les imponen los artículos 74 y 75 de reunir las certificaciones del acta en que consten á la secretaría del Congreso y á las cabezas de sección, las de sus respectivas mesas, porque si esto no se realizará antes del siguiente domingo, ni se ha podido hacer la votación, ni se habrá respetado una garantía de veracidad importantísima.

Merce igual atención la novedad de ser sólo un día el de la elección, circunstancia á la que importa dar la mayor publicidad en los distritos, para que nadie, por ignorancia, acuda tarde á cumplir con el deber de depositar sufragio en momento tan solemne para todo país constitucional.

La votación se verificará el domingo 20 de abril, en forma análoga á la establecida en leyes anteriores, y el escrutinio de cada mesa se consigna detalladamente en un acta, de la que se remite copia certificada al Congreso por el correo, antes de hacer pro la nación de diputado, novedad importante, sobre cuya exacto cumplimiento llamará la atención de V. S. para procurar evitar, dentro del círculo de su autoridad, toda omisión o retraso.

El sábado 27, domingo siguiente al de la votación, se reunirá la junta de escrutinio general, presidida por el juez de primera instancia, sin que en ningún caso le pida reemplazar el municipal; y V. S. cuidará de facilitar el cumplimiento exacto de esa

labor.

Las coacciones y la presión sobre la

voluntad del elector, no porque se descontrolen disculpas, ni porque se ejerzan en contra de los que apoyan la

oposición, sino que se impida lo que la audiencia que se dispone de acuerdo con el artículo 93 de la ley, y hecha la proclamación de los diputados que al distrito ó circunscripción correspondan, habrá terminado la serie de actos que más especialmente requiere la atención de las autoridades provinciales y locales en las elecciones de diputados a Cortes.

Convocada también la parte electiva del Senado, V. S. recordará que dentro de los ocho días siguientes, esto es, antes del 24 del corriente mes, deben reunirse las sociedades Económicas para la ejecución de sus compromisos; 18 días antes de la elección, ó sea el 3 de abril, los cabildos eclesiásticos con el mismo fin, y ocho días

después el 10 de abril, debe tener lugar la designación de los comisionarios de las ayuntamientos, los cuales han de presentarse con la certificación de su nombramiento en la capital de la provincia el día 17 de mayo, á más tardar, para verificar la elección en el día 3, según dispone el decreto de convocatoria.

La triste repetición de excesivas indulgencias, tan fáciles á la voluntad cuando se trata de delitos, cuyas consecuencias no bieren nuestros ojos, ha traído a este la riguroso extremo de que no puede inducirse á los regos sin dejar de extinguiendo la fuerza de la ley, ni la fuerza de la ley sin dejar de extinguiendo la fuerza de la ley, ni la fuerza de la ley sin dejar de extinguiendo la fuerza de la ley.

Ha sido nombrado presidente de ayuntamiento de Sevilla, el Sr. Hoyos

Ha fallecido en Valencia el distinguido arquitecto D. Timoteo Calvo Ibarra,

académico de mérito y número de la de

nobles y bellas artes de San Carlos.

El manifiesto electoral de los constitucionales no llevará más firmas que las de los individuos del directorio. Ya se han comunicado los acuerdos al duque de la Torre.

Cuanto se diga sobre el testo del manifiesto constitucional es puramente gratuito.

Ha regresado a Madrid el diputado a Cortes, Sr. Cervero.

Esta noche dará una conferencia en el Ateneo de Madrid sobre la locura del Sr. Simarro.

El sábado dará la tercera conferencia sobre las relaciones de la economía política con el derecho y la moral, el Sr. Carreras y González.

Anoche pronunció un discurso, eloquísimo el Sr. Moreno Nieto en el Ateneo de Madrid sobre *"Las bases de la enseñanza"*. Mantuvo la conveniencia de la enseñanza obligatoria e impuso de corrección leyes para los padres que no envían sus hijos a la escuela, y dijo que dado el advenimiento de la democracia a la vida social, era preciso dirigirlos por los medios de la instrucción. El Sr. Moreno Nieto fue muy aplaudido, y continuará desarrollando el tema en la semana próxima.

"La Poca" aboga también por que se levante el estado de sitio en las provincias Vascongadas.

Por el ministerio de Fomento se ha concedido un premio de 2000 pesetas a la Exposición andaluza de ganados que ha de verificarse en Sevilla en los días 13, 14 y 15 de abril próximo.

El nuevo directorio del partido constitucional, empieza a funcionar hoy. Por ahora, sus reuniones tendrán lugar en casa del Sr. D. Augusto Ullas, con motivo del delicado estado de salud de dicho señor.

Anoche visitó el Sr. Sagasta al señor Ullas con el único objeto de darle cuenta de los acuerdos tomados por la junta directiva del partido constitucional. El Sr. Ullas se declara todo conforme con lo acordado y con las opiniones del Sr. Sagasta.

El Sr. Núñez de Arce fué encargado anoche mismo de redactar el manifiesto electoral del partido constitucional que se publicará esta misma semana.

Se ha aplazado por ahora la reunión de la junta de amortización de la Deuda para resolver la cuestión de los pagos de corporaciones civiles y su versión inmediata en títulos de la Deuda. La creencia general sigue siendo que el pensamiento no prosperará.

Anoche salió para Loja y Granada D. Carlos Marfori. Parece que su candidatura luchará en el distrito de Loja y en la circunscripción de Granada.

Electores importantes de la ciudad de Toledo se han acercado a D. Francisco Silvela a ofrecerle la candidatura por la misma; pero no queriendo el señor ministro abandonar a sus electores de Piedrahita, que tantas veces le han favorecido con sus sufragios, y muy satisfecho con que otros electores no menos importantes del mismo distrito pensaran en la candidatura de D. Fernando Vida, ha declinado la honra con que se le brindaba.

Ayer falleció en Madrid, víctima de una rápida enfermedad, D. Marcellino Franco, secretario que fué del ayuntamiento en la época de D. Nicolás María Rivera.

Ha entrado a formar parte de la redacción del *"Clarín de la Patria"*, el antiguo y distinguido escritor demócrata D. Pablo Nougués.

Anoche salió para Tortijos D. Emilio L. de Berges, candidato por aquel distrito.

Ha sido destinado a las órdenes del general Galván el capitán de infantería D. Mariano Martínez.

Continúa molestado por un fuerte catarro el capitán general de ejército D. Juan Zavala.

BOLSIN. — En el de anoche no se hicieron operaciones.

CHARADA.

Lleva al hombre la primera vez mil al herismo; y entonces se considera complacido de sí mismo. Es miércoles de juramento la dos tercias, en italiano: salió el todo de un convento, rindiendo tributo humano. Suelto a la anterior: ZAPATO.

EN PUNTO CENTRICO DE ESTA CORTE, se trasponía una tienda de dos pueras, con bastante local. En la calle de Toledo, número 41, comercio de Ricardo Zorrilla, darán razón. R-3

SERIA GRATIFICADO EL QUE PRESENTE UN perro de presa, color alargado, cola larga, orejas a la izquierda, estriado anteayer, presentándole calle de San Andrés, número 14, duplicado, tienda. A-1

PARA PAGO DE HIPOTECA Y EN SU basta extrajudicial se vende ante el notario D. Zácaras Alonso, calle de la Magdalena, número 1, una tierra, sita en la villa de Pinto, de caber 49 1/2 fanegas, cuya subasta se verificará el día 29 del presente, a las doce de su mañana. Pormenores y documentos en dicha notaría. A-1

NO OFICIAL.

Descuentos.—Cupones 8 venc., 63'30.

—Id. 1^a de julio de 1878, 68'00.—Id. 30 junio de 1878, exterior, 64'00.—Carpetas para subasta, 00'00.

A las cuatro.—3 por 100 al contado, 14'25.—Fin de mes, 14'25.—Próximo, 00'00.—Sostenido, R.

BOLSA.—COT. OFIC.—MARZO, 17.

FONDOS PÚBLICOS.

ULTIMOS precios.

MOVIMIENTO

Alta Baja

14-278 00-00 0-03

Fin de mes.... 00-00

Fin próximo.... 00-00

3 por 100 exterior 00-00

Amortz. Interior. 32-60

1d. exterior. 00-00

Billetes hipotec. 00-00

Bonos del Tesoro. 88-40

B. Hipot. Céd. 70/00

Id. id. 6 0/0

Obl. Banco y Tes. 97-40

07-00

0-50

Carpas. prov. de A. 05-30

Banco H. Colon. 00-00

Renf. Ad. Cuba. 00-00

Ob. de ferro-car. 23-00

Londres, 90 d. t. 47-33

Paris, 8d vista. 4-97

Banco de España. 263-00

NO OFICIAL.

Descuentos.—Cupones 8 venc., 63'30.

—Id. 1^a de julio de 1878, 68'00.—Id. 30 junio de 1878, exterior, 64'00.—Carpetas para subasta, 00'00.

A las cuatro.—3 por 100 al contado, 14'25.—Fin de mes, 14'25.—Próximo, 00'00.—Sostenido, R.

PIANOS VERTICALES, USADOS.

Bordadores, 10, 8^a izqda.

SE VENDE UN PIANO FRANCÉS. Palma alta, 31, pral.

UNA SEÑORA DESEA COLOCARSE de amarillo gobernador. Gorguera, 1, tienda.

VALVERDE CEDE HABITACIONES.

Razon, León, 8, 1.

PÉRDIDA.—UNA PERRITA canela canosa. Al que la presente Vergara, núm. 8, se graciáfará.

SE ADMITEN HUESPEDES.

S. Con asistencia ó sin ella. Razon, Infantas, 11, tienda.

SE CEDE DOS HABITACIONES.

S. Con asistencia ó sin ella. Santa Isabel, 27, ctb. 3^a, decha.

CASA PARTICULAR.

SE VENDE UNA CUATRO Llaves.

Y el 15 de la tarde. Se graciáfará.

GRAN PARA CASA DE LOS Apóstoles. Carrera de S. Francisco, s. bajo.

SE VENDE UNA TARTA.

De cuatro ruedas, con su avance, en 3500 rs., de un caballo y dos. Calle del Barquillo, núm. 43.

MODISTA.—SE HACEN, CORRIENTES Y prepara vestidos y abrigos. Patrones desde 4 rs. Canizares, 2, 4 y 6, ctb. 3^a.

UNA SEÑORA DESEA OTRA.

Torrejilla del Real, 21, pral.

SE VENDEN DOS ESPEJOS.

D. 2^a y 2^b por 1^a. Castellana, 23.

LLAVES.—LUNA, NÚMERO 18, 2^a izqda.

CLIMAS HIGIENICOS, CAR- Obón, núm. 9.

MATUTINE, 11, 3^a, HUESPEDES.

des de 7 rs., con vistas a la calle.

SE ALQUILA UN CUARTO.

Dentresuelo amueblado. Calle de Pavia, 4.

ARAÑAS.

Surtido de 8 á 150; relojes, candelabros. Prezos. R. Precios.

REINA, 27.

Muebles españoles y extranjeros.

Magníficos comedores en roble.—Salones completamente amueblados.

MATRIMONIO CEDE GABINETE MINETE y alcoba. Calle de San Miguel, 14, 3^a.

CANARIOS.

Se venden, Río, 24 duplicado.

SE VENDE UN CUARTO ANIVERSARIO.

DE LA EXCHA, 8 ILMA. SENORA

D. MARÍA DE LOS ÁNGELES

SÓLER Y LACY DE VILLALONGA, marquesa del Maestrazgo.

SE VIUO EL ESCRENIASMO.

teniente general D. Juan de Villanueva, sus hijos, hijas, hermanas, amigos ruegan a sus amigos la encienden a Dios.

SE VIUO EL ESCRENIASMO.

teniente general D. Juan de Villanueva, sus hijos, hijas, hermanas, amigos ruegan a sus amigos la encienden a Dios.

SE VIUO EL ESCRENIASMO.

teniente general D. Juan de Villanueva, sus hijos, hijas, hermanas, amigos ruegan a sus amigos la encienden a Dios.

SE VIUO EL ESCRENIASMO.

teniente general D. Juan de Villanueva, sus hijos, hijas, hermanas, amigos ruegan a sus amigos la encienden a Dios.

SE VIUO EL ESCRENIASMO.

teniente general D. Juan de Villanueva, sus hijos, hijas, hermanas, amigos ruegan a sus amigos la encienden a Dios.

SE VIUO EL ESCRENIASMO.

teniente general D. Juan de Villanueva, sus hijos, hijas, hermanas, amigos ruegan a sus amigos la encienden a Dios.

SE VIUO EL ESCRENIASMO.

teniente general D. Juan de Villanueva, sus hijos, hijas, hermanas, amigos ruegan a sus amigos la encienden a Dios.

SE VIUO EL ESCRENIASMO.

teniente general D. Juan de Villanueva, sus hijos, hijas, hermanas, amigos ruegan a sus amigos la encienden a Dios.

SE VIUO EL ESCRENIASMO.

teniente general D. Juan de Villanueva, sus hijos, hijas, hermanas, amigos ruegan a sus amigos la encienden a Dios.

SE VIUO EL ESCRENIASMO.

teniente general D. Juan de Villanueva, sus hijos, hijas, hermanas, amigos ruegan a sus amigos la encienden a Dios.

SE VIUO EL ESCRENIASMO.

teniente general D. Juan de Villanueva, sus hijos, hijas, hermanas, amigos ruegan a sus amigos la encienden a Dios.

SE VIUO EL ESCRENIASMO.

teniente general D. Juan de Villanueva, sus hijos, hijas, hermanas, amigos ruegan a sus amigos la encienden a Dios.

SE VIUO EL ESCRENIASMO.

teniente general D. Juan de Villanueva, sus hijos, hijas, hermanas, amigos ruegan a sus amigos la encienden a Dios.

SE VIUO EL ESCRENIASMO.

teniente general D. Juan de Villanueva, sus hijos, hijas, hermanas, amigos ruegan a sus amigos la encienden a Dios.

SE VIUO EL ESCRENIASMO.

teniente general D. Juan de Villanueva, sus hijos, hijas, hermanas, amigos ruegan a sus amigos la encienden a Dios.

SE VIUO EL ESCRENIASMO.

teniente general D. Juan de Villanueva, sus hijos, hijas, hermanas, amigos ruegan a sus amigos la encienden a Dios.

SE VIUO EL ESCRENIASMO.

teniente general D. Juan de Villanueva, sus hijos, hijas, hermanas, amigos ruegan a sus amigos la encienden a Dios.

SE VIUO EL ESCRENIASMO.

teniente general D. Juan de Villanueva, sus hijos, hijas, hermanas, amigos ruegan a sus amigos la encienden a Dios.

SE VIUO EL ESCRENIASMO.

teniente general D. Juan de Villanueva, sus hijos, hijas, hermanas, amigos ruegan a sus amigos la encienden a